

MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 13

## CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

**CVE-2015-439** *Convocatoria del Plan Específico de Formación del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.*

Convocatoria 2015/01.

### PRESENTACIÓN

El artículo 495.1,d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que es un derecho profesional de los funcionarios de carrera "recibir por parte de la Administración la formación necesaria, inicial y continuada, con el fin de mejorar sus capacidades profesionales de forma que les permita una mejor y más pronta adaptación a sus puestos de trabajo y les posibilite su promoción profesional".

Por su parte, el Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 18 de marzo de 2008 en su punto tercero dispone lo siguiente: "Ambas partes consideran, como uno de los objetivos fundamentales, impulsar la formación dirigida a los distintos Cuerpos regulados en el Libro VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que les permita afrontar con garantías los nuevos retos tecnológicos y organizativos a que se enfrentan así como continuar avanzando en la incesante mejora en la calidad de la atención al ciudadano, por lo que ambas partes elaborarán un programa formativo adecuado en el seno de la Comisión Técnica de Formación basado en las sugerencias que se aporten y en el estudio de necesidades en el ámbito formativo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia que se llevará a cabo por la Administración con la participación de los representantes de los trabajadores, además de permitirles acceder a la formación impartida por el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)".

Correlativamente, el derecho profesional a recibir formación no debe ir en detrimento de la debida prestación del servicio público de la Justicia, por lo que habrá que conciliar de forma adecuada la concesión de las licencias para formación y perfeccionamiento con las necesidades del servicio de los distintos órganos donde los asistentes a los cursos desempeñan sus funciones.

### BASES DEL PLAN DE FORMACIÓN

#### 1. Convocatoria.

La convocatoria del Plan Específico de Formación para el año 2015, dirigido a los distintos cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ha sido elaborada en el seno de la Comisión Técnica de Formación y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el portal institucional del CEARC y en la intranet de Justicia.

#### 2. Destinatarios.

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria, pertenecientes a los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

CVE-2015-439

MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 13

### 3. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en los cursos, según el modelo que se adjunta como Anexo I de estas bases, podrán presentarse en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria (calle Peña Herbosa número 29, código postal 39003, Santander), en los Registros Auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los lugares establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el registro de entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Asimismo podrán presentarse vía Internet a través de la aplicación CEARC ON LINE (<http://aplicaciones.cantabria.es/cearconline/>).

Los solicitantes que se hayan trasladado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en los dos últimos años deberán hacer constar en su instancia los cursos en los que hayan participado en ese período.

La falta de veracidad en los datos que deban constar en la instancia será sancionada por la Comisión Técnica de Formación con la exclusión en los Planes de los años 2016 y 2017.

Los cursos que se soliciten irán ordenados por prioridades, siendo el señalado con el número 1 el de mayor interés para el solicitante. El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados a un mismo solicitante será de dos.

Los solicitantes de cursos que, con posterioridad a la presentación de la instancia, cambien de puesto de trabajo, quedan obligados a comunicar al CEARC (Finca Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria - Fax 942 555 296 o [cearc@cantabria.es](mailto:cearc@cantabria.es)) su nuevo destino y si no lo hicieran tendrá la misma consideración que la falta de veracidad en la solicitud.

### 4. Criterios de selección del alumnado.

Uno de los objetivos del presente Plan de Formación Específico es posibilitar su acceso al mayor número de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria que sea posible, para lo cual se seguirán los siguientes criterios de asignación de los cursos:

1.- Los cursos solicitados deberán guardar relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo que se ocupe, dándose prioridad, en su caso, al personal que desempeñe sus funciones dentro del mismo orden jurisdiccional al que preferentemente vaya dirigido el curso.

2.- Los funcionarios de carrera tendrán prioridad sobre los interinos.

3.- Tendrá preferencia quien haya realizado un menor número de cursos en los dos últimos años.

4.- Se atenderá al orden de prioridad en el que se haya solicitado el curso.

5.- Se dará preferencia al funcionario que tenga mayor antigüedad en la Administración de Justicia.

En caso de empate entre funcionarios del mismo cuerpo la selección se resolverá a favor del funcionario que tenga el puesto más alto en el escalafón.

La situación de excedencia voluntaria por interés particular, por agrupación familiar o por razón de violencia de género, o de incapacidad temporal (excepto si es debida a riesgo durante el embarazo o maternidad) en el momento de realización de los cursos impedirá la asistencia a los mismos. Esta circunstancia deberá comunicarse por escrito al CEARC (Finca Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria - Fax 942 555 296 o [cearc@cantabria.es](mailto:cearc@cantabria.es)) para cubrir la vacante y evitar la penalización que conllevaría la no comunicación.

Se podrá recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias para atender al cuidado de cada hijo o para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo (artículo 89.4 EBEP).

La Comisión Técnica de Formación facilitará el acceso a las acciones formativas a aquellos empleados públicos afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %, lo que habrá de acreditarse mediante la aportación de dicho reconocimiento

MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 13

junto con la solicitud de los cursos, reservando a tal efecto un 10 % de las plazas de cada acción formativa.

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 60% en el momento de realización de la selección de alumnos serán anulados. En caso de que haya más de una edición del mismo curso, se procurará incluir a los solicitantes de la edición anulada en la edición o ediciones que sí se celebren.

En caso de concurrencia de solicitudes de funcionarios de un mismo órgano, solo podrá asistir a cada curso un porcentaje no superior a la tercera parte de sus miembros, sin que pueda acudir la totalidad del personal de un mismo cuerpo. En el caso de órganos con una plantilla de dos funcionarios, el porcentaje de asistencia a los cursos será del 50% de sus miembros.

En el caso de órganos judiciales con un solo funcionario de uno de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, éste podrá asistir a los cursos siempre que quede debidamente prevista la sustitución del mismo.

5. Inadmisión de instancias.

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo.

6. Causas de exclusión de la selección.

a) Estar incurso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.

b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los tres últimos años.

c) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

d) Falsedad en los datos consignados en la instancia.

7. Renuncias y faltas de asistencia.

La renuncia a un curso se efectuará por escrito con al menos cinco días hábiles de antelación al comienzo del mismo y se remitirá por el medio más rápido posible al CEARC (Finca Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria - Fax 942 555 296 o cearc@cantabria.es). Pasado dicho plazo la renuncia deberá justificarse documentalmente, valorándose dicha justificación por la Comisión Técnica de Formación reunida al efecto.

La falta de asistencia a un curso deberá justificarse con antelación si la causa ya existiera, durante el mismo o como máximo en el plazo de un mes desde la fecha de inicio del curso de que se trate. Transcurrido dicho plazo, la justificación en su caso no surtirá efecto.

Si la falta de asistencia total o parcial a un curso se basa en necesidades del servicio, la justificación será certificada por el responsable funcional del funcionario afectado, con detalle de la causa o circunstancias que la provocan, sin que en ningún caso la justificación realizada por cualquier otra persona o sin los requisitos mencionados tenga validez alguna.

Cualquier limitación por esta causa no impedirá el derecho a la formación del empleado público. A tal fin, si a un empleado se le limitara la formación por razón de servicio en la mitad de los cursos solicitados a que tuviera derecho, en los restantes no deberá producirse de nuevo esta situación.

La aceptación como suficiente de la justificación de la falta de asistencia o de la renuncia se realizará por la Comisión Técnica que efectuó la selección de alumnos.

La penalización, por inasistencia no justificada superior al 10% del curso o con justificación no aceptada por la Comisión Técnica, será de inhabilitación para realizar cualquier curso durante los dos ejercicios inmediatamente posteriores.

MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 13

#### 8. Certificados de asistencia y aprovechamiento.

En todos los cursos se entregará al alumnado un certificado oficial de asistencia, con especificación de las horas lectivas. La inasistencia superior a un 10% de la duración en horas de un curso, imposibilitará la expedición de dicho certificado y, además, será causa de impedimento para la presentación a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas.

La asistencia será controlada por la Dirección/Ponente de cada curso, junto al CEARC, a través de las firmas que se consideren necesarias.

Se otorgará diploma de aprovechamiento, en los cursos que así lo tengan previsto en la convocatoria, a aquellos participantes que acrediten conocimientos de la materia impartida mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que la dirección del curso considere oportunos.

#### 9. Listados provisionales y definitivos.

El CEARC, en colaboración con la Dirección General de Justicia, elaborará una relación provisional de admitidos que se publicará, previo traslado a la Comisión Técnica de Formación, en la intranet de Justicia y en el portal institucional del CEARC. En el plazo de cinco días desde su publicación se podrán hacer alegaciones por escrito dirigido al CEARC (Finca Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria - Fax 942 555 296 o cearc@cantabria.es). Transcurrido dicho plazo, el CEARC, en colaboración con la Dirección General de Justicia, a la vista de las alegaciones presentadas, elaborará una relación definitiva de admitidos que se publicará en los lugares antes indicados, previo traslado a la Comisión Técnica de Formación.

La selección será comunicada igualmente al superior funcional del órgano o servicio, quien podrá informar respecto a la concesión de la licencia oportuna alegando razones del servicio debidamente motivadas. El informe se remitirá a la Dirección General de Justicia que, a su vez, trasladará la decisión definitiva al CEARC.

#### 10. Profesorado.

Las personas interesadas en impartir alguno de los cursos del Plan Específico de Formación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán dirigir la correspondiente solicitud a la Dirección General de Justicia, indicando el curso o cursos que desean impartir. En caso de que sean varios los cursos para los que se ofrezca como profesor, el solicitante deberá indicar el orden de preferencia entre ellos. No obstante, los cursos sobre VEREDA serán impartidos por personal del servicio de Informática y Nuevas Tecnologías de Justicia y del CAU de Justicia.

Las personas interesadas en impartir el curso recuperado del año 2014 ("La normativa de protección de datos de carácter personal. En especial su incidencia en la Administración de Justicia") también podrán solicitarlo.

Las solicitudes deberán presentarse ante la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria (calle Castilla nº 1, entresuelo, 39002 Santander) en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Junto a la solicitud se deberá acompañar una sucinta exposición en la que el candidato detallará:

- a) Datos de contacto, incluyendo una dirección de correo electrónico.
- b) Cuerpo al que pertenece y antigüedad en el mismo.
- c) Experiencia profesional, indicando el puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- d) Experiencia docente, detallando expresamente las acciones formativas que haya impartido en el pasado a funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.
- e) Libros y/o artículos doctrinales publicados.
- f) Titulación académica adicional a la exigida para acceder al cuerpo al que pertenece.

MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 13

11. Selección del profesorado.

El profesorado será seleccionado en el seno de la Comisión Técnica de Formación atendiendo a su experiencia y especialización tanto profesional como docente, teniéndose en cuenta, en su caso, las valoraciones de los alumnos en anteriores acciones formativas de los distintos planes específicos de formación del personal funcionario al servicio de la administración de Justicia en Cantabria.

En la medida de lo posible, se procurará que cada profesor intervenga en un solo curso.

No podrá haber más de cuatro profesores por cada acción formativa.

En caso de que no haya candidatos interesados en impartir alguna de las acciones formativas, la Dirección General de Justicia, en colaboración con el CEARC, podrá proceder a la búsqueda y selección del profesorado, dando cuenta de su resultado a la Comisión Técnica de Formación.

12. Retribución del profesorado.

El profesorado de este Plan Específico de Formación será retribuido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Rector del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, por el que se establecen las cuantías de las indemnizaciones a percibir por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento, publicado por Resolución de 1 de diciembre de 2010 del presidente del Consejo Rector (BOC de 3 de enero de 2011).

13. Curso del año 2014 sobre "La normativa de protección de datos de carácter personal. En especial su incidencia en la Administración de Justicia".

Se recupera este curso incluido en el Plan de Formación Específica del año 2014, con el código 2015-C-971, y que tuvo que ser suspendido. Los funcionarios que, en su día, figuraban en la relación definitiva de admitidos, estarán automáticamente seleccionados para asistir al curso, sin perjuicio de que puedan renunciar al mismo en los términos reflejados en el apartado 7.

Las personas interesadas en impartir este curso deberán dirigir la correspondiente solicitud a la Dirección General de Justicia conforme a lo dispuesto en el apartado 10.

Santander, 13 de enero de 2015.

La directora general de Función Pública  
(artículo 7.3, Ley 5/86 de 7 de julio del CEARC),  
Elena Gurbindo Mediavilla.

MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 13

CÓDIGO **2015-C-971****LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. EN ESPECIAL SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Nº EDICIONES **1**PROGRAMA **JUSTICIA**Nº HORAS **30****OBJETIVO**

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia tomen conocimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

**CONTENIDO**

- 1.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 2.- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 3.- Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos.

**OBSERVACIONES :** Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.**ALUMNADO**

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados preferentemente en Juzgados de Paz o en Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2015-C-971-01	30	23/03/2015	26/03/2015	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

CÓDIGO **2015-C-974****ACTUACIONES EN LOS JUZGADOS DE PAZ**Nº EDICIONES **1**PROGRAMA **JUSTICIA**Nº HORAS **20****OBJETIVO**

Estudio y conocimiento de las distintas actuaciones que se realizan en los Juzgados de Paz.

**CONTENIDO**

- 1.- Regulación de los Juzgados de Paz.
- 2.- Competencias.  
Actuaciones en los Juzgados de Paz tanto en el orden civil como en el orden penal.
- 3.- Especial referencia al Registro Civil y su situación de cara al futuro.

**OBSERVACIONES :** Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.**ALUMNADO**

Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en Juzgados de Paz o en Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2015-C-974-01	30	25/05/2015	28/05/2015	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 13

CÓDIGO **2015-C-976**

**VEREDA GESTION PROCESAL. CURSO AVANZADO**

Nº EDICIONES **4**

PROGRAMA **JUSTICIA**

Nº HORAS **20**

**OBJETIVO**

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia conozcan el sistema de gestión procesal VEREDA, así como el vínculo con el resto de componentes que forman el sistema.

**CONTENIDO**

- 1.-Directrices de seguridad (cumplimiento LOPD).
- 2.-Proyecto Vereda. Módulos que lo componen, y relación entre ellos.
- 3.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Decanatos.
- 4.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Órganos judiciales. Bandejas de entrada de asuntos.
- 5.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Órganos judiciales. Tramitador.
- 6.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Órganos judiciales. Agenda de señalamientos.
- 7.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Órganos judiciales Remisiones..
- 8.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Órganos judiciales. Acumulaciones.
- 9.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Órganos judiciales. Requisitorias.
- 10.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Órganos judiciales. Auxilios.
- 11.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Fiscalía.
- 12.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Servicio Común de Notificaciones y Embargos.
- 13.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Registro Civil.
- 14.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Notificaciones telemáticas. Relación con el portal del profesional
- 15.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Recepción de escritos de trámite telemático. Relación con el portal del profesional.
- 16.-VEREDA GESTOR PROCESAL. Remisiones al CENDOJ.
- 17.-VEREDA BI. Generador de informes.

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

**ALUMNADO**

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos judiciales y servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2015-C-976-01	20	20/04/2015	23/04/2015	AULAS DE FORMACIÓN-EDIFICIO SALESAS	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2015-C-976-02	20	11/05/2015	14/05/2015	AULAS DE FORMACIÓN-EDIFICIO SALESAS	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2015-C-976-03	20	28/09/2015	01/10/2015	AULAS DE FORMACIÓN-EDIFICIO SALESAS	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2015-C-976-04	20	26/10/2015	29/10/2015	AULAS DE FORMACIÓN-EDIFICIO SALESAS	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

MÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 13

CÓDIGO **2015-C-977**

**PLATAFORMA TECNOLÓGICA JUDICIAL Y GESTIÓN PROCESAL. CURSO BÁSICO**

Nº EDICIONES **4**

PROGRAMA **JUSTICIA**

Nº HORAS **20**

**OBJETIVO**

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia conozcan la plataforma tecnológica sobre la que se desenvuelven y aprovechen los recursos tecnológicos ofertados, y adquieran nociones básicas sobre el sistema de gestión procesal VEREDA.

**CONTENIDO**

- 1.-Plataforma tecnológica de justicia. Organización y conceptos.
- 2.-Aplicaciones corporativas a disposición de los funcionarios. Aplicaciones y portales.
- 3.-Directrices de seguridad (cumplimiento LOPD).
- 4.-Proyecto Vereda. Módulos que lo componen, y relación entre ellos.
- 5.-Vereda Gestor Procesal. Formación Básica.

**OBSERVACIONES** : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

**ALUMNADO**

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos judiciales y servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2015-C-977-01	20	13/04/2015	16/04/2015	AULAS DE FORMACIÓN-EDIFICIO SALESAS	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2015-C-977-02	20	04/05/2015	07/05/2015	AULAS DE FORMACIÓN-EDIFICIO SALESAS	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2015-C-977-03	20	21/09/2015	24/09/2015	AULAS DE FORMACIÓN-EDIFICIO SALESAS	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2015-C-977-04	20	19/10/2015	22/10/2015	AULAS DE FORMACIÓN-EDIFICIO SALESAS	PRESENCIAL	09:00 - 14:00



MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 13

CÓDIGO **2015-C-978**

**ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Nº EDICIONES **2**

PROGRAMA **JUSTICIA**

Nº HORAS **20**

#### OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia tomen conocimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, así como sobre la regulación de la administración judicial electrónica y sobre el sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ).

#### CONTENIDO

- 1.-La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- 2.-Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.
- 3.-La Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.
- 4.-Real Decreto 396/2013, de 7 de junio, por el que se regula el Comité técnico estatal de la administración judicial electrónica.
- 5.-Real Decreto 576/2014, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia y se crea el fondo documental de requisitorias.
- 6.-El Punto Neutro Judicial.
- 7.-Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 8.-Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 9.- Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos.

**OBSERVACIONES :** Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

#### ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos Judiciales y servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALUMNOS	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	LUGAR	MODALIDAD	HORARIO
2015-C-978-01	30	18/05/2015	21/05/2015	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00
2015-C-978-02	30	09/11/2015	12/11/2015	C.E.A.R.C.	PRESENCIAL	09:00 - 14:00

MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 13



Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)

SOLICITUD DE FORMACIÓN 2015

**DATOS PERSONALES**

N.I.F.: (obligatorio introducir la letra en el cuadro)

Letra	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE

INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)

1. Licenciado, Ingeniero ...	<input type="checkbox"/>	3. Bachiller, COU, FP II, ...	<input type="checkbox"/>	5. Certificado escolaridad ...	<input type="checkbox"/>	ACREDITA TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)
2. Diplomado, Ingeniero técnico ...	<input type="checkbox"/>	4. Graduado escolar, FP I, ESO..	<input type="checkbox"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

**DATOS LABORALES**

FUNCIONARIO DE CARRERA INTERINO	<input type="checkbox"/>	LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/>	NOMBRE DEL PUESTO
GRUPO o SUBGRUPO EBEP		LABORAL OTROS	<input type="checkbox"/>	
NIVEL:		FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:		
CONSEJERÍA DE:		DIRECCIÓN GENERAL:		
CENTRO DE TRABAJO				
DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:		LOCALIDAD:		TELÉFONO PUESTO TRABAJO:
TELÉFONO MÓVIL:		DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)		

**DATOS DE INTERÉS**

(Es necesario acreditar documentalmente estos datos)

Discapacidad (igual o mayor al 33%)  Solicita adaptación S / N  De que tipo \_\_\_\_\_

En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad

En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares

**EDICIONES SOLICITADAS**

	CÓDIGO DE EDICIÓN		DENOMINACIÓN
	AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	
1º	2015		
2º	2015		
3º	2015		
4º	2015		
5º	2015		
6º	2015		
7º	2015		

En a de de 201

(Firma)

**CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL**  
Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 - La Concha de Villaescusa - Tlf. 942 555 318